INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA

NIT. 806011886

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Nº 00013**

El suscrito profesional universitario del INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA en cumplimiento del Art. 71 del Decreto 111/96 de la Resolucion 036 de Mayo 07 y el Decreto 1075 del 2015.

C E R T I F I C A

Que el presupuesto de Gastos del INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA de Cartagena, vigencia 2026 existe una apropiación presupuestal disponible para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal y presenta a la fecha la siguiente apropiación :

Fuente de Recursos	02040201 - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL GRATUIDAD
Saldo :	$ 97.544.574,00
Rubro Presupuestal	03200801 - ASESORIAS PRESUPUESTAL Y CONTABLE
Saldo :	$ 0,00
Concepto	SERVICIOS PARA LA GESTION Y ASESORIA CONTABLE Y APOYO A LA GESTION PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL Y EN LAS OPERACIONES PROPIAS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA VIGENCIA 2A25 Y ELABORACION Y PRESENTACION DE LA INFORMACION EXOGENA DIAN 2025, PUBLICAC
Gestion PEI	GAF GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Valor	17.400.000,00
Valor Letras	Diecisiete millones cuatrocientos mil con 00/100. Pesos
Vence	31/12/2026

Observaciones: ASESORIA CONTABLE Y PRESUPUESTAL FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2026

Para mayor constancia se expide en CARTAGENA , 6 Abril de 2026

PU-Administrativo-Presupuesto

VO.BO. RECTOR

ESTUDIOS PREVIOS SV-003-2026
ORDEN DE SERVICIO

De conformidad con la legislación civil y comercial, se presenta el siguiente análisis de la necesidad del servicio:

FECHA: CARTAGENA - ABRIL 06 DE 2026.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La contratación de una asesoría contable, financiera y presupuestal para la vigencia 2026 se fundamenta en la necesidad imperativa de garantizar la transparencia, legalidad y eficiencia en la administración de los recursos públicos asignados a la institución. Dada la complejidad del marco normativo vigente, que incluye leyes de contratación, estatutos tributarios y normas de contabilidad pública, es indispensable contar con un soporte técnico especializado que blinde la gestión del Fondo de Servicios Educativos. Esta asistencia asegura que cada movimiento presupuestal esté alineado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y cumpla rigurosamente con los principios de anualidad, unidad de caja y legalidad exigidos por los entes de control.

Asimismo, la creciente exigencia en materia de reportes digitales y supervisión en tiempo real demanda una gestión experta de las plataformas gubernamentales. La correcta presentación de la información exógena ante la DIAN, el reporte de estados financieros en el SIFSE y la rendición de cuentas ante la Contraloría Distrital de Cartagena no son meros trámites administrativos, sino obligaciones legales que, de ser omitidas o presentar errores, derivan en onerosas sanciones económicas y procesos disciplinarios.

Finalmente, este apoyo técnico se traduce en una gestión administrativa moderna que optimiza el uso de los recursos de gratuidad y los ingresos propios, permitiendo que el equipo directivo se concentre en su misión pedagógica y académica. Al delegar la vigilancia de los calendarios tributarios y la elaboración de los informes trimestrales para la Secretaría de Educación de Cartagena en profesionales expertos, se asegura la sostenibilidad financiera de la institución. En última instancia, contar con este servicio fortalece la confianza de la comunidad educativa y asegura que cada peso invertido contribuya efectivamente a la mejora de los ambientes de aprendizaje y al bienestar de los estudiantes.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

"EL CONTRATISTA se obliga a prestar, AL CONTRATANTE **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTION Y ASESORIA CONTABLE Y APOYO A LA GESTION PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL Y EN LAS OPERACIONES PROPIAS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA VIGENCIA 2026 Y ELABORACION Y PRESENTACION DE LA INFORMACION EXOGENA DIAN 2025, PUBLICACION SECOP 2.**

CANT.	DESCRIPCION DEL ARTICULO
1	ASESORIA CONTABLE Y PRESUPUESTAL FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección y contratación se efectúa con lo consagrado en el Régimen Especial El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001, artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1075 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa, de cuantía a 20 SMMLV se regula por los establecido en el Manual de Contratación y a su vez se faculta al Rector para que celebre contratos cuando el valor iguales o inferiores a la cuantía de 20 SMMLV, siguiendo los tramites, garantías, constancia y publicación establecidas por este Consejo Directivo, con sujeción a los principios de contratación.

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Código UNSPSC: 84111500 - apoyo proceso financieros, contables y otros 2026

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se pretende celebrar corresponde a ASESORIAS PRESUPUESTAL Y CONTABLE

IMPUTACION PRESUPUESTAL: ASESORIAS PRESUPUESTAL Y CONTABLE

NO.	FUENTE	FECHA	RUBRO	VALOR
00013	02040201 – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL GRATUIDAD	06/04/2026	03200801 – ASESORIA PRESUPUESTAL Y CONTABLE	17.400.000,00

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/000. PESOS ($17.400.000,00)

FORMA DE PAGO
La institución pagara al contratista trimestralmente, a partir del perfeccionamiento del contrato, o a recibido a satisfacción del informe financiero trimestral por parte del rector o el supervisor.
PLAZO DEL CONTRATO: 267 DIAS

ORDENADOR DEL GASTO:
NOMBRE: CARLOS AUGUSTO GUARDIOLA GUARDO
IDENTIFICACION; CC N° 9157400

DEPENDENCIA: RECTORIA
REQUISITOS HABILITANTES:
Para la presente contratación, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguiente.
Capacidad Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal si es persona jurídica.
- Copia de la cedula de ciudadanía si es persona natural, o certificado de existencia y representante vigente, no mayor a 30 días expedido por la Cámara de Comercio si es persona jurídica.
- Hoja de vida del proponente debidamente soportado. Demostrando su identidad.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas de seguridad social integral y aporte parafiscales.
- Registro Único Tributario (RUT). donde costa la actividad acorde al objeto del contrato
- Certificado de Antecedentes disciplinario, Fiscales y judiciales expedidos por la policía, cuya de expedición no sea mayor a 30 días
- Certificado de la cuenta Bancaria, no mayor a treinta días de su expedición.
- Certificado de Idoneidad para realizar la labor a contratar.

La documentación presentada por el oferente se verificará para determinar si se ajustan a lo exigido.

APROBÒ:

CARLOS AUGUSTO GUARDIOLA GUARDO
Rector

Cartagena de Indias D. T. y C., abril 06 de 2026

AVISO DE INVITACION A CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL SIN OFERTA No ORDEN DE SERVICIO SV-003-2026

Señores:

PARTICIPANTES: Los oferentes, personas naturales o jurídicas, podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, el Manual de Contratación de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA**, y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, de acuerdo a las cantidades, términos y condiciones dadas en el documento: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL SV-003-2026.

1. OBJETO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTION Y ASESORIA CONTABLE Y APOYO A LA GESTION PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL Y EN LAS OPERACIONES PROPIAS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA VIGENCIA 2026 Y ELABORACION Y PRESENTACION DE LA INFORMACION EXOGENA DIAN 2025, PUBLICACION SECOP 2.

CANT.	DESCRIPCION DEL ARTICULO
1	ASESORIA CONTABLE Y PRESUPUESTAL FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2026

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/000. PESOS ($17.400.000,00)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NO.	FUENTE	FECHA	RUBRO	VALOR
00013	02040201 – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL GRATUIDAD	06/04/2026	03200801 – ASESORIA PRESUPUESTAL Y CONTABLE	17.400.000,00

Expedido por el responsable del Presupuesto de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA**. El proponente no podrá exceder en su oferta el valor del presupuesto asignado, so pena de rechazo de la misma, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará en el Distrito de Cartagena de Indias BRR TERNERA CL PARAISO 32 47 –bajo la responsabilidad de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA.**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el tiempo pactado entre las partes para la prestación de servicio y/o suministros necesarios para Institución. Es de 267 días.

5. FORMA DE PAGO

La institución pagara al contratista trimestralmente, a partir del perfeccionamiento del contrato, o a recibido a satisfacción del informe financiero trimestral por parte del rector o el supervisor.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: 1. Cuando no se suscriba la oferta económica por el proponente, su representante Legal o por el apoderado constituido para el efecto o cuando no se presente la misma. 2. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado. 3. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los

proponentes. 4. Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación pública. 5. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los documentos habilitantes establecidos en la norma para este tipo de invitación pública. 6. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en la presente invitación.
8. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona. 8. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar. 9. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación. 10. Cuando se establezca que existe un precio artificialmente bajo y no se soporte el valor ofrecido por parte del oferente de conformidad con lo establecido del Decreto 1082 de 2015. 11. Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Distrito, o el valor de la propuesta presentada o corregida, sea artificialmente bajo. 9. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso. 13. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad. 14. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades. 15. Cuando a la fecha de presentación de la propuesta la sociedad oferente no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en la invitación pública y que su objeto social no tenga relación con el objeto de la contratación. 16. Cuando la propuesta se presente en moneda extranjera. 17. Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidos en el alcance del objeto de la presente invitación. 18. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva. 19. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la **INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA**. 20. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. 21. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión.

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA. Declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

11. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente y deberá ser enviada al correo de la institución educativa el cual es secretariaieternera@gmail.com

Atentamente,

APROBO:

CARLOS AUGUSTO GUARDIOLA GUARDO
Rector

Cartagena de Indias D. T. y C., ABRIL 07 de 2026

ACTA DE EVALUACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL SV-003-2026

FECHA: 07 de abril 2026
HORA: 10:15 AM
FINALIDAD: ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTAS DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL SV-003-2026, CUYO OBJETO ES **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTION Y ASESORIA CONTABLE Y APOYO A LA GESTION PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL Y EN LAS OPERACIONES PROPIAS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA VIGENCIA 2026 Y ELABORACION Y PRESENTACION DE LA INFORMACION EXOGENA DIAN 2025, PUBLICACION SECOP 2.**

INFORMACIÓN GENERAL

Fundamento Legal: Régimen de contratación especial, Reglamento de Contratación Institucional.

En **Cartagena**, siendo las 10:15 A.M. del 7 DE ABRIL **2026**, se reunieron, en los abajo firmantes, instalaciones de la Secretaría de la rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE TERNERA**, para llevar a la diligencia evaluación de propuestas del proceso de RÉGIMEN ESPECIAL SV-003-2026.

Objeto de la Contratación:
CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTION Y ASESORIA CONTABLE Y APOYO A LA GESTION PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL Y EN LAS OPERACIONES PROPIAS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA VIGENCIA 2026 Y ELABORACION Y PRESENTACION DE LA INFORMACION EXOGENA DIAN 2025, PUBLICACION SECOP 2.

Presupuesto Oficial:
DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/000. PESOS ($17.400.000,00)

PROCEDIMIENTO

Fecha de Invitación a presentar Propuesta y/o Cotizaciones: 24 de marzo 2026 Hora: 8:00 AM
Fecha límite para recibir ofertas: 27 de marzo 2026 Hora: 10:00 AM
En la fecha señalada en el cronograma del aviso de invitación, se llevó a cabo el cierre para la entrega de propuestas, presentándose los siguientes proponentes a saber:

No	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION	VALOR PROPUESTA
1	DAVID NOEL FAJARDO	24 /03/ 2026	10:00 AM	$17.400.000
2	JUAN CARLOS MARMOL VALENCIA	27 /03/ 2026	08:15 AM	$21.600.000
3	FABIO HERRERA RHENALS	27 /03/ 2026	10:15 AM	$22.800.000

Al proponente que presente el PRECIO MAS BAJO se le verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que esté incurso en causales de rechazo de la oferta, o no cumpla con los requisitos habilitantes determinados en la Invitación, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. Con lo anterior se entiende surtida la verificación de los requisitos habilitantes del Contratista **DAVID NOEL FAJARDO**, Identificado con NIT. **73571787**

CONCLUSIÓN

Se concluye que el Contratista **DAVID NOEL FAJARDO**, **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados, por tal razón queda habilitada para contratar con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE TERNERA**.
Siendo las 4:00 PM se dio por terminada la reunión y para constancia firman los presentes.
Atentamente,

APROBO:

CARLOS AUGUSTO GUARDIOLA GUARDO

Rector

CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACION PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL Nº SV-003-2026

Cartagena, 8/04/2026
Señor
DAVID NOEL
LA ESPERANZA SEC. LAS DELICIAS 37 A 47
Ciudad.
Referencia: Proceso de Régimen SV-003-2026.
Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta.
Cordial Saludo,
A través de la presente comunicación le hacemos saber que la oferta presentada por usted con el objeto de participar dentro del proceso contractual del régimen especial de la referencia, cuyo objeto es, **SERVICIOS PARA LA GESTION Y ASESORIA CONTABLE Y APOYO A LA GESTION PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL Y EN LAS OPERACIONES PROPIAS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA VIGENCIA 2A25 Y ELABORACION Y PRESENTACION DE LA INFORMACION EXOGENA DIAN 2025, PUBLICAC** , ha sido aceptada en forma expresa e incondicional por cumplir y satisfacer los requerimientos contenidos en los estudios previos del proceso, de conformidad con el Informe de evaluación de Menor Precio y verificación de Requisitos Habilitantes.
De conformidad con lo establecido en los respectivos Estudios Previos, la supervisión del contrato será ejercida por el Ordenador del gasto: **CARLOS AUGUSTO GUARDIOLA GUARDO,** o por quien el designe, en la respectiva acta de Inicio, el cual vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y haga un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.
El CONTRATISTA, se obliga a Mantener indemne a la **INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA,** de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 931 de marzo 18 de 2009.
Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de los estudios previos correspondientes y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.
Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.
Los pagos se realizarán con cargo a los recursos de los **Fondos de Servicios Educativos**, previa presentación, radicación y aprobación de la factura o cuenta de cobro, junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y los soportes de pago de seguridad social y parafiscales cuando a ello haya lugar.
El contratista asume la responsabilidad de mantener activa la cuenta bancaria registrada ante la **INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA.**
Cualquier modificación en los datos bancarios deberá ser notificada con una antelación mínima de cinco días hábiles previos a la fecha prevista para el pago, adjuntando la nueva certificación bancaria original.
Debido a que **DAVID NOEL** en su momento ***no autorizó*** a la **INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA** los respectivos descuentos de sus aportes a seguridad social, a los fondos correspondientes, con la ***firma de la presente carta de aceptación***, se compromete a pagar directamente sus aportes a seguridad social, a los fondos correspondientes, y a ***entregar oportunamente los comprobantes de pago en original*** a la **INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA.**
Se manifiesta al oferente que, con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.
Sele hace saber que, para efectos del desarrollo y ejecución del contrato, usted se podrá contactar con la Secretaría de la Institución, En la Sede Principal de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA**, ubicada en: **TERNERA CALLE PARAISO Nº 32 - 47**.
Atentamente,

CARLOS AUGUSTO GUARDIOLA GUARDO
Ordenador del gasto

INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA

NIT. 806011886

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Nº 00012

El suscrito profesional universitario del INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA en cumplimiento del Art. 71 del Decreto 111/96 de la Resolucion 036 de Mayo 07 y el Decreto 1075 del 2015.

C E R T I F I C A

Que el presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA de Cartagena, vigencia 2026 se registra un CERTIFICADO PRESUPUESTAL a nombre de DAVID NOEL FAJARDO con numero de identificacion 73571787

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	
Nº	: 00013
Concepto	: SERVICIOS PARA LA GESTION Y ASESORIA CONTABLE Y APOYO A LA GESTION PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL Y EN LAS OPERACIONES PROPIAS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA VIGENCIA 2A25 Y ELABORACION Y PRESENTACION DE LA INFORMACION EXOGENA DIAN 2025, PUBLICAC
Fuente	: 02040201 - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL GRATUIDAD
Cuenta	: 03200801 - ASESORIAS PRESUPUESTAL Y CONTABLE
Valor	**: 17.400.000,00**
Valor Letras	*: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100. PESOS*

CONTRATO	
Tipo	: Orden de Servicio
Nº	: 0003
Plazo	: 8 MES
Compromiso	: SERVICIOS PARA LA GESTION Y ASESORIA CONTABLE Y APOYO A LA GESTION PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL Y EN LAS OPERACIONES PROPIAS DE LO
Solicitado por	: RECTOR

Observaciones

SERVICIOS PARA LA GESTION Y ASESORIA CONTABLE Y APOYO A LA GESTION PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL Y EN LAS OPERACIONES PROPIAS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA VIGENCIA 2A25 Y ELABORACION Y PRESENTACION DE LA INFORMACION EXOGENA DIAN 2025, PUBLICAC

Para mayor constancia se expide en CARTAGENA , 8 Abril de 2026

PU-Administrativo-Presupuesto

VO.BO. RECTOR

ACTA DE INICIO

ORDEN DE SERVICIO N. SV-003-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA Y DAVID NOEL FAJARDO.

FECHA PRESENTE ACTA:	08/04/2026
N° DE LA ORDEN DE SERVICIO:	SV-003-2026
CONTRATISTA:	DAVID NOEL FAJARDO.
OBJETO:	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTION Y ASESORIA CONTABLE Y APOYO A LA GESTION PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL Y EN LAS OPERACIONES PROPIAS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA VIGENCIA 2026 Y ELABORACION Y PRESENTACION DE LA INFORMACION EXOGENA DIAN 2025, PUBLICACION SECOP 2.
VALOR:	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000).
FECHA DE INICIO:	08/04/2026.
FECHA DE TERMINACION:	31/12/2026.

El **08/04/2026**, se reunieron las siguientes personas: **CARLOS AUGUSTO GUARDIOLA GUARDO**, en su calidad de Ordenador del Gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA,** de la **ORDEN DE SERVICIO N° 003, DAVID NOEL FAJARDO**, identificada con **CC 73571787** y **ALBERTO PRETELT GARCÍA, Supervisor,** con el propósito de suscribir la presente Acta de Inicio de la **ORDEN DE SERVICIO SV-003-2026,** estableciendo como fecha de iniciación el **08/04/2026**, a partir de la cual se contabiliza el plazo legal de dicha **ORDEN.**
La **INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA,** y **DAVID NOEL FAJARDO** acuerdan la siguiente forma de pago: Pagos trimestrales, una vez se haya recibido el informe trimestral de los servicios contratados y efectivamente prestados, con la presentación de la factura, con IVA INCLUIDO, si es el caso, o cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA**; previo certificado de recibido a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. Dicha factura o cuenta de cobro deberá contener la descripción de la cantidad y valor de los suministros y/o servicios efectivamente prestados.
Según la cláusula **QUINTA: PLAZO,** de la **ORDEN DE SERVICIO N° 003**, su plazo será de **267 DIAS**, el cual comienza a contarse a partir de su legalización y suscripción del acta de inicio, con las respectivas firmas de los que intervienen en ella.
En consecuencia, se procede a la iniciación de la **ORDEN DE SERVICIO**, el cual debe concluir el día **31/12/2026.**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en **Cartagena** el **08/04/2026.**

CARLOS AUGUSTO GUARDIOLA
ORDENADOR DEL GASTO

DAVID NOEL FAJARDO
CONTRATISTA

ALBERTO PRETELT GARCÍA
SUPERVISOR

ORDEN DE SERVICIOS Nº **SV-003-2026**

Entre los suscritos a saber **CARLOS AUGUSTO GUARDIOLA GUARDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. **9157400**, debidamente posesionado, facultado por la Ley 80 de 1993, por el Artículo 2.3.1.6.3.6. Literal 4º del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y actuando en representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA** con NIT No. **806011886** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **DAVID NOEL FAJARDO**, identificado con c.c. **73571787**, actuando en nombre propio y manifestando no encontrarse incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar la presente **ORDEN DE SERVICIOS** que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el Código de Comercio Colombiano, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1)** Que el Artículo 2.3.1.6.3.2. Art. 2° del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, que establece que los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. **Parágrafo.** Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial. **2)** Que la ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, y los Decreto 1075 y 1082 del 26 de mayo de 2015 y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso, deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen. El rector o director rural ***no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería***, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible. **3)** Que la presente orden de Servicios se ciñe a lo dispuesto en el Artículo 2.3.1.6.3.11. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015**, 4)** Que el Artículo 2.3.1.6.3.17. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, preceptúa, que la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios ***de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa***. **5)** Que, para la adquisición de los bienes previstos, existen los recursos disponibles, así como también la disponibilidad presupuestal. **6)** Que sobre la presente Orden de Servicios será ejercida la respectiva **SUPERVISION** interna por parte del Profesional Universitario de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA**, 7) Que la presente Orden de Servicios, se regula por lo establecido en el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial institucional, en

concordancia con los Documentos y estudios previos del proceso contractual Contratación inferior a 20 smmlv y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO**.- El objeto de la presente Orden de servicio será: **SERVICIOS PARA LA GESTION Y ASESORIA CONTABLE Y APOYO A LA GESTION PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL Y EN LAS OPERACIONES PROPIAS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA VIGENCIA 2A25 Y ELABORACION Y PRESENTACION DE LA INFORMACION EXOGENA DIAN 2025, PUBLICAC. EL CONTRATISTA** se compromete a prestar los siguientes servicios:

DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANT.	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
ASESORIA CONTABLE Y PRESUPUESTAL FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2026	1	$ 17.400.000	$ 17.400.000

PARAGRAFO PRIMERO: Los servicios se prestarán según lo indicado en la respectiva Acta de Inicio, suscrito entre las partes. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: La institución pagara al contratista trimestralmente, a partir del perfeccionamiento del contrato, o a recibido a satisfacción del informe financiero trimestral por parte del rector o el supervisor. El valor total de la presente Orden de Servicios es de: **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MLV ($ 17.400.000),** Que la **"INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA,** pagara dicho valor una vez haya recibido la totalidad del Servicio según lo indicado en la respectiva Acta de Inicio, con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA**; previo certificado de recibido a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. Dicha factura deberá contener la descripción de la cantidad y valor de los servicios prestados a la **INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA**. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1) cumplir con el objeto del contrato con calidad, oportunidad y tiempo debidos, de acuerdo a la propuesta presentada y aprobada. 2) entregar a la **INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA** o a quien este designe, los servicios objeto de la presente Orden de Servicio. 3) contratar por su propia cuenta a los empleados que requiera, cancelar oportunamente sus salarios y prestaciones sociales y afiliarlos a la seguridad social, según los términos de la Ley 100 de 1993 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación colombiana; demostrando así que no hay ninguna relación laboral, ni jurídica de cualquier naturaleza entre los empleados del **CONTRATISTA** y la **INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA**.4) Las demás que designe el Contratante en materia contable, financiera y presupuestal. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA**: 1) suministrar al **CONTRATISTA** la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. 2) pagar el valor del contrato en la oportunidad y tiempo acordado. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO**: El presente contrato tendrá una vigencia hasta **31/12/2026** a partir de la suscripción entre las partes. **CLAUSULA SEXTA. GASTOS DE LEGALIZACION: los gastos que demanden la legalización del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA. CLAUSULA SEPTIMA**: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El **CONTRATANTE** cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Según las siguientes Disponibilidades Presupuestales:

NO.	FUENTE	FECHA	RUBRO	VALOR
00013	02040201 - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL GRATUIDAD	2026-04-06	03200801 - ASESORIAS PRESUPUESTAL Y CONTABLE	$17,400,000

CLAUSULA OCTAVA: CESION DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá cederse salvo autorización previa y escrita de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA**. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con el **CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE**. **CLAUSULA DECIMA: *GARANTIA UNICA***: Las garantías no serán obligatorias en estos contratos. En el evento en el cual la **INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA** las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, se establecerá en el Acta de Inicio de esta Orden. - **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS. EL CONTRATISTA** firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la **capacidad jurídica**, que no se encuentra en casual de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la **INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** manifiesta y reconoce que, en el curso del desarrollo de la presente Orden, podrá adquirir información o materiales de naturaleza confidencial de **EL CONTRATANTE**, tales como actividades y operaciones comerciales, sus conocimientos, información técnica y/o sobre dinámicas y secretos comerciales; Dicha información recibirá un tratamiento confidencial. El período de inicio se entenderá en la fecha de vigencia establecido en la Cláusula Quinta y hasta por un período de cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación o expiración de la presente Orden. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA COMPROMISORIA**: Ambas partes acuerdan que todas las diferencias que ocurran entre ellas con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato y que no hayan sido resueltas entre ellas mismas, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento del domicilio de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA**. El árbitro designado será un abogado inscrito fallará en derecho y se regirá y someterá a las leyes colombianas.

Para Constancia se firma en Cartagena, MIERCOLES, 8 DE ABRIL DE 2026

ORDENADOR DEL GASTO

CONTRATISTA